



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1128-R-UNICA-2026

Ica, 08 de julio de 2026



VISTO:

El Informe N° 103-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 673-D/FFB-UNICA-2026, del Decano de la facultad; referente a un (01) profesional egresado de la Segunda Especialización de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para optar el **Título de Especialista**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...)*;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **19 de junio de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Título de Especialista**, mediante **Resolución Decanal N° 295-D/FFB-UNICA-2026**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 46° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante **Informe N° 103-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **08 de julio de 2026**, acordó **CONFERIR el Título de Especialista**, al profesional egresado de la Segunda Especialización de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 08 de julio de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, **el TÍTULO DE ESPECIALISTA**; al profesional egresado de la Segunda Especialización de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD EN:	R.D. N°
1	SURCO LAOS FELIPE ARTEMIO	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y AMBIENTAL	295-D/FFB-UNICA-2026

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Farmacia y Bioquímica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTORMag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL